





**SEXTA.-** Los efectos del presente contrato será obligatorio para ambas partes por el período comprendido en el total de horas de duración del curso de Idioma Ingles y que se indica en la cláusula segunda de este contrato, ya que las causas que le han dado origen a este contrato de prestación de servicios profesionales son extraordinarias y transitorias, por lo que en ningún momento se entenderá que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adquiere la calidad de trabajador de **"LA UNIVERSIDAD"**, en virtud de que el presente servicio profesional lo brinda en forma independiente y extraordinaria, de manera que ambas partes están conformes, en que una vez concluido el servicio estipulado, cesen los efectos del presente.


**SÉPTIMA.-** Ambas partes convienen, en que al concluir el período a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, éste quedará terminado automáticamente, sin necesidad de aviso ni de otro requisito.

**OCTAVA.-** Debido a las características del presente contrato, éste se considera improrrogable, por lo que en caso de requerirse de nueva cuenta de sus servicios, será motivo de una nueva contratación.

**NOVENA.-** Ambas partes contratantes están de acuerdo y sujetan el presente contrato para su cumplimiento a la condición de que tenga verificativo el curso de capacitación en Idioma Ingles y que es objeto de este contrato y en caso de efectuarse parcialmente se estará a las horas efectivas impartidas por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMA.-** Ambas partes contratantes acuerdan que, para el efecto de dirimir los conflictos que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Bravos en Ciudad Juárez, Chihuahua., renunciando en forma expresa, a cualquier otra que pudiera corresponder por cualquier circunstancia; siendo aplicables las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMARON, POR DUPLICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DE AÑO 2017, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

**"LA UNIVERSIDAD"**  
  
LIC. GUILLERMO JOSÉ ALVAREZ TERRAZAS  
ENCARGADO DE DESPACHO DE RECTORÍA

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**  
  
C. DIANA ELIZABETH VILLASEÑOR HERNÁNDEZ

TESTIGOS

  
LIC. CRISTINA DOZAL DURÁN  
SUBDIRECTORA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
M. A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS  
SECRETARIO ACADÉMICO